ASUNTO: Informe Final de Auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, del Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P.

INFORME: ASE-IFA/06/2014.

San Luis Potosí, S.L.P., a 15 de mayo de 2015.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

P R E S E N T E S.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo segundo, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracción I, 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37 y 52 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2014 presentada por el H. Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., correspondiente al ejercicio de los recursos públicos comprendidos en el periodo de enero a diciembre de 2014, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observancia de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en consecuencia a lo anterior los trabajos se efectuaron tomando como base la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, mismas que derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, asimismo se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el ejercicio auditado.

1. Antecedentes

1.1 Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2014 del H. Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., tuvo como objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios a la Hacienda del Municipio, o al patrimonio del mismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

1.2 Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 31 de enero de 2015, el H. Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2014, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo tercero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes del Ayuntamiento, en acta de Cabildo de sesión extraordinaria número 90 de fecha 30 de enero de 2015, en la cual se obtuvo como resultado la aprobación por unanimidad de la misma.

Respecto a las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el presente proceso de auditoría y correlacionado con la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se puntualiza lo siguiente:

1.3 Inicio de Auditoría

Con fecha 04 de marzo de 2015, y de conformidad con el artículo 49, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se notificó al H. Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la revisión correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-IA/06/2014, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala la fracción II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

1.4 Cierre de Auditoría y notificación del pliego de observaciones

Con fecha 26 de marzo de 2015, esta Autoridad Fiscalizadora, elaboró el acta de cierre de auditoría y notificó el pliego de observaciones, otorgando un plazo de veinte días hábiles, con el objeto de que en ese término presentaran las aclaraciones y la documentación comprobatoria que solventen las inconsistencias detectadas, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó atendiendo las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de Auditoría.

1.5 Alcance de la revisión

Ingresos

Universo seleccionado:	$	48,937,440
Muestra auditada:		39,149,952
Representatividad de la muestra:		80%

Egresos

Universo seleccionado:	$	54,038,257
Muestra auditada:		43,230,606
Representatividad de la muestra:		80%

1.6 Procedimientos de Auditoría aplicados

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto de participaciones estatales.

3. Verificar que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó el calendario de ministraciones y el importe asignado por el Ramo 33 al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

4. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto asignado de los fondos del Ramo 33, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos y los calendarios de entero correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios del Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de enero de 2014.

5. Verificar que el Municipio abrió las cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, de conformidad con la ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Verificar que el Municipio registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.

7. Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados conforme a las tasas, tarifas, cuotas y porcentajes establecidos en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

8. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

9. Verificar que el Municipio dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

10. Revisar la existencia de la documentación original que justifique y compruebe el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

11. Constatar que las percepciones de los servidores públicos del Municipio fueron autorizadas por los Ayuntamientos en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones que emita el órgano edilicio, y que hayan sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

12. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.

13. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

14. Realizar compulsa con proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.

15. Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, así como en los rubros especificados en la normativa aplicable.

16. Comprobar que las obras y acciones del Ramo 33 hayan sido priorizadas y validadas por los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal de conformidad con lo establecido por la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

17. Verificar que el Ayuntamiento fomentó la participación social en la integración del Programa Operativo Anual de los fondos del Ramo 33, en cumplimiento con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

18. Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de recursos de los fondos del Ramo 33, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición de la ciudadanía a través de medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

19. Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

20. Verificar que el Municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas.

21. Verificar que el Municipio publicó los resultados alcanzados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

22. Comprobar que los recursos destinados a gastos indirectos no excedan el 3% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en los rubros establecidos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

23. Comprobar que los recursos destinados al Programa de Desarrollo Institucional, no excedan del 2% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en el fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa y organizacional del Municipio en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

24. Verificar que el Municipio suscribió el Programa de Desarrollo Institucional ante las dependencias correspondientes en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

25. Verificar que los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se llevaron a cabo conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

26. Verificar en campo las obras y acciones que integran la muestra auditada, y confirmar que las mismas se apeguen a lo establecido en los contratos respectivos.

27. Solicitar a la unidad de control interno los resultados de la fiscalización realizada al municipio.

28. Evaluar la legalidad de los actos realizados por el Ayuntamiento con base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo y de Consejo de Desarrollo Social Municipal celebradas durante el periodo auditado, el análisis de los contratos realizados y ejecutados, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos designados por el Cabildo.

29. Revisar la información financiera y estadística del Ayuntamiento para medir el desempeño a través de indicadores.

2. Evaluación Financiera

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación de la gestión financiera y presupuestal del Ayuntamiento:

2.1 Información Presupuestaria

2.1.1 Resumen del Estado Analítico de Ingresos

En la tabla siguiente se muestra el resumen del estado analítico de ingresos del ejercicio 2014, con la clasificación por rubro de ingresos:

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Ingreso Devengado	Ingresos Recaudados	% de Avance de la Recaudación
Impuestos	1,075,772	1,237,786	1,235,681	1,235,681	99.83%
Derechos	1,117,968	1,585,009	1,081,047	1,081,047	68.20%
Productos	942,465	995,213	836,847	836,847	84.09%
Aprovechamientos	951,436	1,250,342	572,668	572,668	45.80%
Participaciones y aportaciones	45,356,516	47,909,776	45,211,197	45,211,197	94.37%
Total	**49,444,157**	**52,978,126**	**48,937,440**	**48,937,440**	**92.37%**

Existe diferencia con el estado analítico de ingresos con respecto del estado de actividades, en la cuenta de derechos se presentó un error de acumulación por un importe de $8,791.

2.1.2 Resumen del Estado Analítico de Egresos

En la tabla siguiente se muestra el resumen del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2014, con la clasificación por objeto del gasto:

Objeto del gasto	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Servicios personales	18,285,227	22,746,507	21,730,491	21,730,491	21,702,122
Materiales y suministros	3,234,881	5,253,780	5,195,662	5,195,662	5,026,113
Servicios generales	6,672,605	4,414,212	4,393,589	4,393,589	4,316,182
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,420,166	6,677,135	5,808,443	5,808,443	5,804,752
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	577,500	286,575	234,100	234,100	234,100
Inversión pública	11,444,972	13,720,707	12,668,296	12,668,296	12,668,296
Inversiones financieras y otras provisiones	400,000	0	0	0	0
Deuda pública	4,408,806	4,408,806	4,157,656	4,157,656	4,157,656
Total	**49,444,157**	**57,507,722**	**54,188,237**	**54,188,237**	**53,909,221**

2.1.3 Aprobación, publicación y modificación del Presupuesto de Egresos 2014

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión ordinaria número 42 de fecha 10 de diciembre de 2013 cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, en razón de que fue publicado el 14 de enero de 2014 por un importe de $49,444,157.

Respecto a la modificación del presupuesto de egresos se autorizó un incremento del 16% sobre el presupuesto originalmente aprobado, quedando el importe del presupuesto en $57,507,722 sin existir una justificación programática y/o financiera para el incremento sobre el total del presupuesto originalmente aprobado.

2.2 Información Contable

2.2.1 Estado de Situación Financiera

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Activo			
Activo circulante			
Bancos/tesorería	**1, 2**	2,221,971	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo		695,546	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes		425,643	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo		188,571	
Suma activo circulante			3,531,731
Activo no circulante			
Terrenos		393,646	
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	**3**	2,187,896	
Construcciones en proceso en bienes propios		1,377,582	
Mobiliario y equipo de administración		944,572	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		13,188	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		1,930	
Vehículos y equipo de transporte		1,521,134	
Equipo de defensa y seguridad		141,566	
Maquinaria, otros equipos y herramientas		140,240	
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos		28,710	
Software		98,123	
Estudios, formulación y evaluación de proyectos		663,549	
Suma activo no circulante			7,512,136
Total de activo			**11,043,867**

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Pasivo			
Pasivo circulante			
Servicios personales por pagar a corto plazo		28,368	
Proveedores por pagar a corto plazo		245,425	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto		(155)	
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo		3,691	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo		2,995,945	
Suma pasivo circulante			3,273,274
Pasivo no circulante			
Proveedores por pagar a largo plazo		268,417	
Documentos con contratistas por obras públicas		67,395	
Otros documentos por pagar a largo plazo		(63,214)	
Suma pasivo no circulante			272,598
Total de pasivo			3,545,872
Patrimonio			
Hacienda pública /patrimonio generado		800,741	
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)		2,243,238	
Resultados de ejercicios anteriores		4,454,016	
Suma hacienda pública /patrimonio generado			7,497,995
Total de pasivo y patrimonio			**11,043,867**

Notas:

1. Se confirmó que el Municipio registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos fiscalizables por esta Auditoría, mediante confirmación de saldos con la Institución bancaria Banorte, S.A., y la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A.

2. El Municipio apertura dos cuentas bancarias a nombre del Presidente Municipal correspondiendo a los fondos de ramo 33, mismas que fueron registradas en sus estados financieros y canceladas al 31/12/14, con la finalidad de prevenir embargos por los juicios laborales, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria número 54 de fecha 24/04/14.

3. El Estado de Situación Financiera del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014, no muestra cifras reales, ya que en el activo no circulante, en la cuenta de obras en proceso en bienes de dominio público (no capitalizable), al cierre del ejercicio 2014 se consideró un saldo de $2,187,896, que representa el 20% de total del Activo, y según los lineamientos emitidos por el CONAC, la obra pública no capitalizable, al concluirla, se tendría que reclasificar por el importe correspondiente a los recursos del mismo ejercicio, a la cuenta denominada construcción en Bienes no Capitalizable, la cual forma parte del Estado de Actividades.

El Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2014 no refleja el resultado real del ejercicio, ya que no se registró el gasto de las obras y acciones no capitalizables ejecutadas en el ejercicio 2014 por $2,187,896, considerando el Ayuntamiento tales gastos en el Estado de Posición Financiera.

2.2.2 Estado de Actividades

CONCEPTO	IMPORTE	%
1.- Ingresos y otros beneficios	**51,089,753**	**100**
Ingresos de gestión	**3,717,452**	**7.28**
Impuestos	1,235,681	2.42
Derechos	1,072,256	2.10
Productos de tipo corriente	836,847	1.64
Aprovechamientos de tipo corriente	572,668	1.12
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones	**45,211,197**	**88.49**
Participaciones y aportaciones	45,211,197	88.49
Otros ingresos y beneficios	**2,161,104**	**4.23**
Otros ingresos y beneficios varios	2,161,104	4.23
2.- Gastos y otras perdidas	**48,846,515**	**100**
Gastos de funcionamiento	**31,319,742**	**64.12**
Servicios personales	21,730,491	44.49
Materiales y suministros	5,195,662	10.64
Servicios generales	4,393,589	8.99
Transferencias, asignaciones, subsidios	**5,808,442**	**11.89**
Transferencias internas y asignaciones al sector público	2,279,220	4.67
Ayudas sociales	1,833,085	3.75
Pensiones y jubilaciones	1,696,137	3.47
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	**(155)**	**0.00**
Otros gastos	(155)	0.00
Inversión pública no capitalizable	**11,718,486**	**23.99**
Inversión pública no capitalizable	8,345,282	17.08
Construcción en bienes no capitalizable	3,373,204	6.91
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)	**2,243,238**	

2.3 Ingresos y otros beneficios

Este apartado se integra de los ingresos que el Municipio recaudó según su Ley de Ingresos y los que recibió de las participaciones y aportaciones, así como los derivados de convenios, destinados a cubrir las erogaciones previstas en su Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014, según detalle siguiente:

2.3.1 Impuestos

Comprende el importe de las contribuciones que fueron establecidas en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014 que pagaron las personas físicas y morales que se encontraron en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Impuesto sobre el patrimonio			**$ 1,235,681**
Impuesto predial	**1**	1,084,484	
Impuesto de adquisición de inmuebles y otros derechos reales	**1**	151,197	
T O T A L			**$ 1,235,681**

Nota:
1. Su recaudación se llevó a cabo a través del convenio de coordinación celebrado con la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

2.3.2 Derechos

Este rubro comprende el importe de los ingresos por los derechos que fueron establecidos en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014 por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que prestó el Municipio en sus funciones de derecho público. Partida integrada de la manera siguiente:

2.3.2.1 Derechos por prestación de servicios

Corresponde a los ingresos por derechos que percibió el Municipio por prestar servicios exclusivos del Estado, cuya integración es la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado	$ 30
Servicios de panteones	77,123
Servicios de rastro	138,493
Servicios de planeación	43,607
Servicios de tránsito y seguridad	12,058
Servicios del registro civil	458,699
Servicio de estacionamiento en la vía pública	11,251
Servicios de licencias de publicidad	6,605
Servicios de nomenclatura	955
Licencia y refrendo para venta de bebidas alcohólicas de baja graduación	92,508

CONCEPTO	IMPORTE
Expedición de copias, constancias, certificaciones reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y otras similares	104,827
Servicios catastrales	69,140
Servicios de seguridad pública	56,960
T O T A L	**$ 1,072,256**

Existe diferencia con el estado analítico de ingresos con respecto del estado de actividades, en la cuenta de derechos se presentó un error de acumulación por un importe de $8,791 por concepto de estacionamiento en la vía pública.

2.3.3 Productos

Corresponde a los ingresos por las contraprestaciones por los servicios que prestó el Municipio en el ejercicio 2014 en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Arrendamiento de inmuebles, locales y espacios físicos	$ 833,625
Enajenación de bienes inmuebles de dominio privado	3,222
T O T A L	**$ 836,847**

2.3.4 Aprovechamientos

Son los ingresos que percibió el Municipio en el ejercicio 2014 por funciones de derecho público distintos de las contribuciones y de los ingresos derivados de financiamientos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Multas	$ 220,440
Reintegros	11,647
Otros aprovechamientos	340,581
T O T A L	**$ 572,668**

2.3.5 Participaciones y aportaciones

Comprende el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014 por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales, y se integra según detalle siguiente:

2.3.5.1 Participaciones

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio y la Secretaría de Finanzas, este Ayuntamiento recibió las participaciones que se detallan a continuación:

CONCEPTO	NOTA	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General	1	$ 12,737,545	$ 12,801,366.02	$ (63,821)
Fondo de Fomento Municipal	1	4,423,814	4,459,164	(35,350)
Tenencias	1	614,550	581,900	32,650
Incentivo para la recaudación	1	2,443,189	2,443,156	33
I.E.S.P.S.	1	1,150,631	1,240,111	(89,480)
I.S.A.N.	1	186,425	187,357	(932)
Fondo del impuesto a la venta final	1	513,577	0	513,577
Fondo de Fiscalización	1	1,038,187	1,110,276	(72,089)
I.E.S.P.S. Gasolina		227,739	615,242	(387,503)
Devolución Impuesto sobre Nómina		49,623	49,623	0
SUMAS		**$ 23,385,280**	**$ 23,557,878**	**$ (102,915)**

Notas:
1. Las diferencias con la participación registrada por el Ayuntamiento y ministraciones por la Secretaría de Finanzas corresponden principalmente a errores de registro contable y a participaciones registradas por el Municipio en enero del 2014 que corresponden a diciembre de 2013; así como por las participaciones del mes de diciembre de 2014 reportadas por la Secretaría de Finanzas; sin embrago fueron efectivamente depositadas por parte de Secretaría de Finanzas en enero de 2015.

2.3.5.2 Aportaciones

En esta cuenta se registró el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014, los cuales se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$ 7,117,853
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	9,721,704
T O T A L	**$ 16,839,557**

2.3.5.3 Convenios

Este rubro corresponde al importe de los ingresos que recibió el Ayuntamiento en el ejercicio 2014 para su ejecución a través de convenios.

CONCEPTO	IMPORTE
Programa Federal Habitat	$ 1,486,200
Programa Federal FAFEF	15,000
Programa Federal SEGE	694,049
Programa Federal FISE	1,391,111
Programa Federal Contingencias	1,400,000
T O T A L	**$ 4,986,360**

2.3.5.4 Otros ingresos y beneficios

Este rubro corresponde a estímulo fiscal por la adhesión al decreto emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 5 de diciembre del 2008 por concepto de regularización de pagos del I.S.R.

CONCEPTO	IMPORTE
Estímulos fiscales	$ 2,161,104

2.4 Gastos y otras pérdidas

Este apartado se integra por el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del Municipio, así como las transferencias y la inversión pública no capitalizable, detallando cada uno de estos rubros de la forma siguiente:

2.4.1 Servicios personales

Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del Municipio y las obligaciones que de ello se derivaron. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Remuneraciones al personal de carácter permanente			**$ 14,607,269**
Dietas	**1**	2,888,425	
Sueldo base		11,689,360	
Complemento de sueldo		29,484	
Remuneraciones al personal de carácter transitorio			**1,475,533**
Sueldos base al personal eventual		1,475,533	
Remuneraciones adicionales y especiales			**2,751,535**
Prima quincenal por años de servicios efectivos		11,566	
Prima vacacional		533,424	
Gratificación de fin de año		2,129,042	
Compensación personal de seguridad		77,503	
Otras prestaciones sociales y económicas			**2,896,154**
Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes		1,657,858	
Prestaciones contractuales mensuales		11,275	
Otras prestaciones sociales y económicas		1,227,021	
T O T A L			**$ 21,730,491**

Nota:
1. En esta cuenta se registraron únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Cabildo, las cuales ascienden a un total de $2,888,425; la distribución del gasto por miembro del Cabildo es la siguiente:

NOMBRE / PUESTO	NOTA	COMPENSACIÓN ACUMULADA
Arturo Piña Aguilar / Presidente Municipal	**a**	$ 821,938
Emmanuel Méndez Núñez / Primer Regidor	**a**	284,559

NOMBRE / PUESTO	NOTA	COMPENSACIÓN ACUMULADA
Miguel Cardoza Martínez / Segundo Regidor	a	284,559
Martha Griselda Soto Martínez / Tercer Regidor	a	284,559
Enrique Dahud Dahda / Cuarto Regidor	a	284,559
Ma. Guadalupe Eduarda Martínez Reynaga / Quinto Regidor	a	284,559
Aida Eneriedt Cuña Ángeles / Sexto Regidor	a	328,272
Rocío Itzel Alonso Huerta / Síndico Municipal	a	322,238
T O T A L	**b**	**$ 2,895,243**

Notas:
a. Se autorizó incremento de compensación a integrantes de cabildo 5%, en acta de cabildo No. 49 en sesión ordinaria de fecha 11/03/14, con retroactivo al mes de enero.
b. En acta de cabildo ordinaria número 83 del día 09 de diciembre de 2014 se aprobó compensación extraordinaria correspondiente al ejercicio 2014, equivalente a 78 días a Presidente Municipal, a Regidores 73 días y Síndico 74 días de salario**.**

Existe diferencia por un importe de $6,818, el cual corresponde a errores de registro por concepto de sueldo de personal de confianza y posteriormente fue reclasificado a la cuenta que le corresponde; sin embargo presupuestalmente no lo considera el sistema siendo el correcto un importe de $2,895,243.

2.4.1.1 Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del Municipio, están autorizadas por el Ayuntamiento, en su Presupuesto de Egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2.4.1.2 Juicios de orden laboral

A continuación se detalla el estatus de las demandas de orden laboral que existen en contra del Ayuntamiento:

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTADO
743/2010/M-3	Laura Angélica Quistan Sánchez	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Proceso
879/2013/M-5	Arturo Alvarado Martínez	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Proceso
974/2013/M-3	Antonio Agripino Zuñiga Verastegui	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Proceso
877/2013/M-3	Ma. Cruz Uriza Torres y Edgar Alfredo Campirano Uriza	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Proceso
1113/2013/M-2	Fernanda Montoya Méndez	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Proceso

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTADO
542/2013/M-5	Iris Astrid Esquivel Hernández	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Proceso
402/2014/M-1	Guadalupe Miroslava Zapata Mendoza	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Proceso

No obstante la anterior información reportada por el Ayuntamiento en su Cuenta Pública 2014, tales juicios laborales no fueron cuantificados ni registrados en cuentas de orden, y por consecuencia, el Municipio no tiene identificadas las posibles responsabilidades que puedan, o no, presentarse por estos laudos en el futuro, contraviniendo lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2.4.2 Materiales y suministros

Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Material de administración, emisión de documentos y artículos oficiales		**$ 965,970**
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	325,795	
Materiales y útiles de impresión y reproducción	76,949	
Materiales, útiles y equipos meres de tecnologías	25,327	
Material impreso e información digital	193,020	
Material de limpieza	284,751	
Materiales y útiles de enseñanza	43,374	
Materiales para el registro e identificación de bienes	16,754	
Alimentos y utensilios		**360,728**
Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	46,113	
Alimentos en eventos oficiales	61,817	
Alimentación para internos	247,295	
Utensilios para el servicio de alimentación	5,503	
Materiales y artículos de construcción y de reparación		**533,239**
Productos minerales metálicos	96,223	
Cemento y productos de concreto	82,534	
Madera y productos de madera	18,446	
Material eléctrico y electrónico	114,569	
Artículos metálicos para la construcción	73,427	
Materiales complementarios	30,160	
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	117,880	
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio		**33,446**
Materiales, accesorios y suministros médicos	33,446	
Combustibles, lubricantes y aditivos		**2,924,352**
Combustibles, lubricantes y aditivos	2,924,352	
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos		**126,032**

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Vestuario y uniformes	89,064	
Prendas de seguridad y protección personal	12,200	
Artículos deportivos	24,768	
Herramientas, refacciones y accesorios menores		**251,895**
Herramientas menores	15,100	
Refacciones y accesorios meres de mobiliario y equipo	2,156	
Refacciones y accesorios meres de equipo de computo	490	
Refacciones y accesorios meres de transporte	234,149	
T O T A L		**$ 5,195,662**

2.4.3 Servicios generales

Este rubro comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contrataron con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Servicios básicos		**$ 1,764,589**
Energía eléctrica	425,604	
Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	1,016,770	
Gas	20,785	
Agua	125,401	
Telefonía tradicional	101,042	
Servicio de acceso de internet, redes y procesamiento	65,474	
Servicios postales	9,513	
Servicios de arrendamiento		**121,444**
Arrendamiento de edificios	33,749	
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	3,339	
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	62,501	
Otros arrendamientos	21,855	
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios		**481,679**
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	424	
Servicios de capacitación	31,095	
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	450,160	
Servicios financieros, bancarios y comerciales		**37,285**
Servicios financieros y bancarios	13,304	
Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	12,826	
Fletes y maniobras	11,155	
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento		**1,035,606**
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	440,065	
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario	22,431	
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	6,832	
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	528,538	

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	104	
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria	5,174	
Servicios de jardinería y fumigación	32,462	
Servicios de comunicación social y publicidad		**34,806**
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajería	34,806	
Servicios de traslado y viáticos		**415,270**
Pasajes terrestres	51,328	
Viáticos en el país	363,942	
Servicios oficiales		**409,590**
Gastos de ceremonial	299,912	
Gastos de orden social y cultural	48,975	
Espectáculos culturales	40,000	
Gastos de representación	20,703	
Otros servicios generales		**93,320**
Impuestos y derechos	46,436	
Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	19,275	
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	22,609	
Otros servicios generales	5,000	
T O T A L		**$ 4,393,589**

2.4.4 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Transferencias internas al sector público		**$ 2,279,220**
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	2,260,277	
Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	18,943	
Ayudas sociales		**1,833,085**
Ayudas sociales a personas	694,247	
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	606,600	
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	186,030	
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	346,208	
Pensiones y jubilaciones		**1,696,138**
Pensiones	464,726	
Jubilaciones	1,231,412	
T O T A L		**$ 5,808,443**

2.4.5 Inversión pública no capitalizable

Comprende el importe del gasto por la inversión pública no capitalizable. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Inversión pública no capitalizable		$ 8,345,282
Construcción en bienes no capitalizable		3,373,204
T O T A L		**$ 11,718,486**

2.5 Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del H. Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P.

2.6 Casos de parentesco entre funcionarios, empleados o proveedores

Durante el proceso de fiscalización se detectó parentesco por consanguinidad en cuarto grado entre el Presidente Municipal C. Ing. Arturo Piña Aguilar con el Contralor Interno Municipal C.L.A.E.J. Refugio Aguilar Díaz, por lo que fue observado.

Nota:
1. El contralor Interno Municipal C.L.A.E.J. Refugio Aguilar Díaz estuvo laborando del 1° de enero a la segunda quincena de marzo de 2014, reintegrando a la cuenta bancaria de Tesorería Municipal con fecha 24/04/15 un importe total de $49,728 lo correspondiente a sus percepciones durante este periodo.

2.7 Evaluación del Ramo 33

2.7.1 Objetivo

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

2.7.2 Ingresos registrados

RECURSO	FORTAMUN-DF	FISM	TOTAL
ASIGNADO	$ 9,721,704	$ 7,117,853	**$ 16,839,557**
TOTAL	9,721,704	7,117,853	**16,839,557**
EJERCIDO (1)	12,076,073	10,243,446	**22,319,519**
REVISADO	9,660,858	8,194,757	**17,855,615**
%	80	80	**80**

(1) El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

En el Fondo de Fortalecimiento se ejerció un importe mayor a su techo financiero para ejercicio 2014 debido al refrendo que corresponde a ejercicio 2013 y al pago de un laudo laboral a favor del ex empleado Roberto Emilio Rivera Montoya pagado con remanentes del Fondo de Fortalecimiento correspondientes a 2012 y 2013 cargados al egreso del FORTAMUN-DF 2014.

En el Fondo de Infraestructura Social se ejerció un importe mayor a su techo financiero para ejercicio 2014 debido al refrendo que corresponde a ejercicio 2013 cargados al egreso del FISM 2014.

El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Egresos	$ 11,795,052	$ 10,029,910
Gastos indirectos	281,021	213,536
T O T A L	**$ 12,076,073**	**$ 10,243,446**

2.7.3 Publicación de transferencia de recursos

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al Municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los Municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 020-6701644, 089-5142146 y 019-6891853 del Fondo de Infraestructura de Banorte y Bancomer, y número 020-6701662, 089-5142155 y 019-6891853, del Fondo de Fortalecimiento, de Banorte y Bancomer, se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de los fondos al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de enero de 2014, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.7.4 Apertura de cuenta bancaria

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el Municipio aperturó las cuentas números 020-6701644, 089-5142146 y 019-6891853 de Banorte y Bancomer del Fondo de Infraestructura, y 020-6701662, 089-5142155 y 019-6891853 de Banorte y Bancomer del Fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

2.7.5 Validación del programa de obras y acciones

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2014 proporcionado por el Municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.6 Destino de los recursos

Se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en zonas de atención prioritaria, y en los rubros especificados en la normativa aplicable.

2.7.7 Gastos indirectos

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre la cantidad de $213,536 en el FISM y $281,021 en el FORTAMUN-DF, lo cual representa un porcentaje de 3% en ambos casos, por lo anterior, cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.8 Desarrollo institucional

Con el análisis del rubro de Desarrollo Institucional, se comprobó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre, la cantidad de $142,357 que representa un 2% de los recursos asignados al FISM, sin rebasar el límite establecido y su integración correspondió a los rubros de asistencia técnica; se tuvo evidencia de que el Programa de Desarrollo Institucional fue debidamente validado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, en cumplimiento con los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 y 74 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.9 Consejo de Desarrollo Social Municipal

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el Municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de enero a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.10 Publicación de resultados

Con la revisión de la documentación proporcionada, se pudo constatar que el Municipio publicó información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; se informó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, se comprobó que lo dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y se verificó que la información fue puesta a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Nota:
1. Se registró un importe en cuentas por cobrar por concepto de pago de "Derechos de Alumbrado Público" por un importe de $622,494, el cual no fue registrado en el presupuesto de egresos devengado para ejercerlo en el ejercicio 2015.

2.7.11 Refrendos

El Ayuntamiento no reporto refrendo a SEDESORE de obras y acciones para el ejercicio 2015.

2.8 Evaluación administrativa y operativa

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información determinada en los estados financieros y presupuestarios proporcionados por el Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., podemos concluir que su sistema contable no fue operado adecuadamente, en razón de que se detectaron errores constantes de registro, tanto en partidas contables como presupuestarias, además, los clasificadores funcional, programático y por fuentes de financiamiento, se utilizaron de forma errónea, ya que no se apegaron a los lineamientos para el manejo de estos clasificadores, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Respecto al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la adopción e implementación de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó que el Ayuntamiento cumplió de manera parcial con tal disposición, contraviniendo lo señalado en los artículos 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que este Ayuntamiento aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.

2.9 Evaluación de obra pública

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-06/14-R33-01

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación con concreto hidráulico en calle Bartolomé de las Casas
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 214,233
Monto ejercido contable: $ 214,233
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Sr. Graco Yovando Morales Vargas
Monto del contrato: $ 214,233
Año refrendo: 2013 - 2014
Monto refrendo: $ 214,233

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 214,233	$ 214,233
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 214,233	$ 214,233	$ 214,233	$ 213,309

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la fianza de anticipo en la fecha correcta (Art. 32 I LOPSRM).

2. No se presenta la fianza de cumplimiento en la fecha correcta (Art. 32 y 49 LOPSRM).

3. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (Art. 32 III y 61 LOPSRM).

4. Se detecta una observación administrativa por la falta de una correcta programación y planeación de la obra, ya que de acuerdo al calendario físico presentado en el expediente del concurso, la obra se debió de realizar del 29 de noviembre al 30 de diciembre del 2013, pero el municipio entregó el anticipo hasta el día 31 de diciembre del mismo año, originado el retraso de la obra. (Art. 19 LOPSRM Fracción 3a).

5. Se detecta una observación ya que la fecha del fallo y la firma del contrato es con un día de diferencia, contraviniendo el art. 48 de la LOPSRM.

6. No se presenta: acta visita al lugar de la obra, cuadro frío y dictamen de adjudicación, modelo de contrato (Art. 31 LOPSRM) y oficio de designación de la supervisión (Art. 12 Reglamento LOPSRM).

7. No se presenta: planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 31 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 7

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-06/14-R33-02

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de invernadero hidropónico de forraje verde
Localidad: Canoas
Monto del POA: $ 700,000
Monto ejercido contable: $ 519,924
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: DEVICO Construcciones y Urbanizaciones S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 519,924
Año refrendo: 2013 - 2014
Monto refrendo: $ 700,000

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FORTAMUN-DF
$ 700,000	$ 700,000
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 519,924	$ 700,000	$ 519,924	$ 517,683

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se detecta una observación ya que la fecha del fallo y la firma del contrato es la misma, contraviniendo el art. 48 de la LOPSRM.

2. No se presenta: acta visita al lugar de la obra, cuadro frío y dictamen de adjudicación, documento que acredite la propiedad del terreno (Art. 16 IX LOPSRM), modelo de contrato (Art. 31 LOPSRM) y oficio de designación de la supervisión (Art. 12 Reglamento LOPSRM).

3. No se presenta: planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-06/14-R33-03

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de muro periférico parcial Telesecundaria Independencia y Libertad
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 248,645
Monto ejercido contable: $ 248,645
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Sr. Graco Yovando Morales Vargas
Monto del contrato: $ 243,770
Año refrendo: 2013 - 2014
Monto refrendo: $ 248,645

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 248,645	$ 248,645
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 248,645	$ 248,645	$ 243,770	$ 242,719

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Falta documentación comprobatoria: $4,875

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se detecta una observación ya que la fecha del fallo y la firma del contrato es la misma, contraviniendo el art. 48 de la LOPSRM.

2. No se presenta: acta de entrega recepción (Art. 60 LOPSRM y 137 Reglamento LOPSRM), acta visita al lugar de la obra, cuadro frío y dictamen de adjudicación, modelo de contrato (Art. 31 LOPSRM) y oficio de designación de la supervisión (Art. 12 Reglamento LOPSRM).

3. No se presenta: planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $4,875
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-06/14-R33-04

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Rehabilitación General del Plantel Esc. Sec. Julián Carrillo
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 386,744
Monto ejercido contable: $ 386,744
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: DEVICO Construcciones y Urbanizaciones S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 379,160
Año refrendo: 2013 – 2014
Monto refrendo: $ 386,744

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 386,744	$ 386,744
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 386,744	$ 386,744	$ 379,160	$ 377,526

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Retenciones no efectuadas Dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $653

2. Falta documentación comprobatoria: $7,584

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $18,958

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se detecta una observación ya que la fecha del fallo y la firma del contrato es la misma, contraviniendo el art. 109 de la LOPSRM.

2. No se presenta: acta de entrega recepción (Art. 152 LOPSRM), acta visita al lugar de la obra (Art. 48 XI LOPSRM), cuadro frío y dictamen de adjudicación, modelo de contrato (Art. 63 LOPSRM), oficio de designación del residente (Art. 83 Reglamento LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

3. No se presenta: planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $8,237
Observaciones con monto de referencia: $18,958
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-06/14-R33-05

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Rehabilitación General del Plantel Escuela Primaria Progreso
Localidad: Higinio Olivo
Monto del POA: $ 294,673
Monto ejercido contable: $ 294,673
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Ing. Juan Pedro Yáñez Carvajal
Monto del contrato: $ 288,895
Año refrendo: 2013 - 2014
Monto refrendo: $ 294,673

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 294,673	$ 294,673
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 294,673	$ 294,673	$ 288,895	$ 287,649

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Pintura vinilica lavable en muros interiores	M2	1,519.48	624.00	895.48	$ 30,706
2	Pintura vinilica lavable en muros exteriores	M2	1,302.12	290.00	1,012.12	34,706
					Redondeo	$ 0
					Subtotal	65,412
					IVA	10,466
					Total	$ 75,878
					FISM	$ 75,878

Durante el período de aclaraciones se entrega el generador con plano, planos de conjunto y reporte fotográfico donde se aprecia los salones denominados A, B, C, D y E, que no fueron mostrados inicialmente, quedando supeditado a una nueva visita para su solventación.

2. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Pasamanos de ptr de 1"	PZA	1.00	0.00	1.00	$ 1,927
					Redondeo	$ 0
					Subtotal	1,927
					IVA	309
					Total	$ 2,236
					FISM	$ 2,236

Durante el período de aclaraciones se presenta reporte fotográfico donde se aprecia el concepto observado ya ejecutado, quedando supeditado la solventación a una nueva visita.

3. Falta documentación comprobatoria: $5,778

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se detecta una observación ya que la fecha del fallo y la firma del contrato es la misma, contraviniendo el art. 48 de la LOPSRM.

2. No se presenta: acta de entrega recepción (Art. 60 LOPSRM y 137 Reglamento LOPSRM), acta visita al lugar de la obra, bases de licitación (Art. 31 y 45 LOPSRM), cuadro frío y dictamen de adjudicación, manifestación de conocer el sitio de los trabajos (Art. 29 VIII Reglamento LOPSRM), modelo de contrato (Art. 31 LOPSRM) y oficio de designación de la supervisión (Art. 12 Reglamento LOPSRM).

3. No se presenta: bitácoras (Art. 50 LOPSRM), planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM), reporte fotográfico (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $83,892
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-06/14-R33-06

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación con concreto hidráulico de calle Fernando Z. Maldonado
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 497,751
Monto ejercido contable: $ 497,751
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. Zaira Viridiana Salazar Nájera
Monto del contrato: $ 497,751
Año refrendo: 2013 - 2014
Monto refrendo: $ 497,751

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 497,751	$ 497,751
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 497,751	$ 497,751	$ 497,751	$ 495,606

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $858

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

2. Se detecta una observación ya que la fecha del fallo y la firma del contrato es la misma, contraviniendo el art. 109 de la LOPSRM.

3. No se presenta: acta visita al lugar de la obra (Art. 48 XI LOPSRM), cuadro frío y dictamen de adjudicación, información técnica o memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM), modelo de contrato (Art. 63 LOPSRM), oficio de designación del residente (Art. 83 Reglamento LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

4. No se presenta: listado de insumos (Art. 63 LOPSRM), planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 43 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $858
Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-06/14-R33-07

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red de distribución eléctrica calle La Palmita, para la escuela de educación bilingüe Netzahualcóyotl.
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 100,766
Monto ejercido contable: $ 100,766
Modalidad de ejecución: Contratada por adjudicación directa
Ejecutor: COPOELC, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 100,766
Año refrendo: 2013 - 2014
Monto refrendo: $ 100,766

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 100,766	$ 100,766
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 100,766	$ 100,766	$ 100,766	$ 100,332

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Digitalización e impresión de plano definitivo.	PZA	1.00	0.00	1.00	$ 16,954
					Redondeo	$ 0
					Subtotal	16,954
					IVA	2,713
					Total	$ 19,667
					FISM	$ 19,667

2. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $174

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la fianza de cumplimiento (Art. 115 II LOPSRM).

2. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM).

3. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

4. No presenta finiquito (Art. 153 LOPSRM).

5. No se presenta: acta de entrega - recepción (Art. 152 LOPSRM), dictamen o informe preventivo de impacto ambiental (Art. 20 LOPSRM), oficio de designación de la supervisión (Art. 83 Reglamento LOPSRM) y validación de la dependencia normativa (Art. 49 LAATEM).

6. No se presenta: planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $19,841
Observaciones Administrativas: 6

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-06/14-R33-08

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red de distribución eléctrica calle Los Pocitos.
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 184,910
Monto ejercido contable: $ 184,910
Modalidad de ejecución: Contratada por adjudicación directa
Ejecutor: COPOELC S.A. DE C.V.
Monto del contrato: $ 184,910
Año refrendo: 2013- 2014
Monto refrendo: $ 184,910

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 184,910	$ 184,910
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 184,910	$ 184,910	$ 184,910	$ 184,113

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $318

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la fianza de cumplimiento (Art. 115 II LOPSRM).

2. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM).

3. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

4. No presenta finiquito (Art. 153 LOPSRM).

5. No se presenta: acta de entrega - recepción (Art. 152 LOPSRM) y oficio de designación de la supervisión (Art. 83 Reglamento LOPSRM).

6. No se presenta: reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $318
Observaciones Administrativas: 6

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-06/14-R33-09

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red de distribución eléctrica calle Comonfort
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 72,115
Monto ejercido contable: $ 72,115
Modalidad de ejecución: Contratada por adjudicación directa
Ejecutor: COPOEL S.A de C.V.
Monto del contrato: $ 72,115
Año refrendo: 2013 - 2014
Monto refrendo: $ 72,115

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 72,115	$ 72,115
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 72,115	$ 72,115	$ 72,115	$ 71,804

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Digitalización e impresión de plano definitivo de construcción de obra de construcción, así como tramites y pagos ante CFE de la obra desde su solicitud de factibilidad hasta la recepción de la obra	pza	1.00	0.00	1.00	$ 16,954
					Redondeo	$ 0
					Subtotal	16,954
					IVA	2,713
					Total	$ 19,667
					FISM	$ 19,667

2. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $124

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de cumplimiento (Art. 115 II LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $7,211

2. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $7,211

3. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $3,606 Durante el período de aclaraciones se presenta escrito con fecha del 26 de enero del 2015, con número 481/015, el cual no aclara la observación marcada, por lo que persiste.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 153 LOPSRM).

2. No se presenta: acta de entrega - recepción (Art. 152 LOPSRM), convenio adicional (Art. 139 LOPSRM), dictamen o informe preventivo de impacto ambiental (Art. 20 LOPSRM), oficio de designación de la supervisión (Art. 83 Reglamento LOPSRM) y prórrogas.

3. No se presenta: bitácoras (Art. 102 Reglamento LOPSRM), reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $19,791
Observaciones con monto de referencia: $18,028
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-06/14-R33-10

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red eléctrica colonia Vista del Sol
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 142,210
Monto ejercido contable: $ 142,210
Modalidad de ejecución: Contratada por adjudicación directa
Ejecutor: COPOELC S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 142,210
Año refrendo: 2013 - 2014
Monto refrendo: $ 142,210

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 142,210	$ 142,210
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 142,210	$ 142,210	$ 142,210	$ 141,597

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Digitalización e impresión de plano definitivo de construcción de obra de electrificación, así como tramites y pagos ante CFE de la obra desde su solicitud de factibilidad hasta la recepción de la obra	PZA	1.00	0.00	1.00	$ 17,160
					Redondeo	$ 0
					Subtotal	17,160
					IVA	2,746
					Total	$ 19,906

FISM	$ 19,906

2. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $245

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta: acta de entrega - recepción (Art. 152 LOPSRM), dictamen o informe preventivo de impacto ambiental (Art. 20 LOPSRM), oficio de designación de la supervisión (Art. 83 Reglamento LOPSRM), prórrogas y validación de la dependencia normativa (Art. 49 LAATEM).

2. No se presenta: bitácoras (Art. 102 Reglamento LOPSRM), reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $20,151
Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-06/14-R33-11

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario Héroe de Nacozari (1a etapa)
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 1,872,520
Monto ejercido contable: $ 1,864,449
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Ing. Tomas Ontiveros Salazar
Monto del contrato: $ 1,872,520

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FORTAMUN-DF	FEDERAL DIRECTA
$ 1,872,520	$ 752,764	$ 1,119,756
100%	40%	60%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 1,864,449	$ 1,872,520	$ 1,872,520	$ 1,864,449

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Construcción de huellas en acceso principal, coladas con concreto f'c=250 kg/cm2 alternadas con medidas de 0.40 x 1.76 mts con un espesor de 10 cms	PZA	60.00	0.00	60.00	$ 13,743
2	Suministro y colocación de pasto en rollo en área de acceso principal colocado entre huellas y al centro de acceso	M2	40.26	0.00	40.26	6,109
3	Suministro y colocación de letrero luminoso Centro de Desarrollo Comunitario Héroe de Nacozari en acceso o entrada principal	PZA	1.00	0.00	1.00	4,556
4	Construcción de barda en acceso principal para colocación de imagen institucional	M2	50.50	19.00	31.50	10,521
5	Limpia, trazo y nivelación del terreno	M2	245.82	226.00	19.82	130
6	Excavación por medios mecánicos retroexcavadores	M3	554.29	511.00	43.29	3,516
7	Plantilla de concreto f'c=100 kg/cm2 de 6 cm de espesor	M2	245.82	226.00	19.82	2,131
8	Construcción de zapata corrida en cimentación elaborada con concreto f'c=250 kg/cm2	ML	307.28	283.00	24.28	7,340
9	Murete de enrase en cimentación con block de concreto solido	M2	257.53	243.00	14.53	3,409
10	Cadena de desplante hecha con concreto f'c=250 kg/cm2 con sección de 15x30 cm	ML	306.58	283.00	23.58	4,949
11	Relleno y compactación de material producto de excavación en cepas por medios mecánicos en capas d 20 cm	M3	204.68	189.00	15.68	1,102
12	Carga y acarreo en camión 1er km material abundado	M3/KM	576.55	531.00	45.55	1,292

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
13	Muro de block de concreto de 15x20x40 cm	M2	756.90	751.00	5.90	1,290
14	Cadena de cerramiento hecha con concreto f'c=250 kg/cm2 de 15x30 cm	ML	306.58	283.00	23.58	4,977
15	Losa aligerada en estructura peralte de 25 cm	M2	394.60	370.00	24.60	13,513
16	Firme de concreto f'c=150 kg/cm2 de 8 cm de espesor	M2	370.53	320.00	50.53	6,664
17	Aplanado con yeso en losas	M2	370.53	321.00	49.53	5,758
18	Pintura vinílica lavable osel oro o similar en muros, columnas, trabes, zoclo, fronteras y plafón trabajo terminado	M2	1,626.92	0.00	1,626.92	64,540
19	Piso de loseta cerámica prensada y esmaltada de 31.5 x31.5 cms modelo máxima níquel o similar con boquilla	M2	323.71	0.00	323.71	82,999
20	Limpia, trazo y nivelación del terreno	M2	4.00	0.00	4.00	27
21	Excavación por medios mecánicos retroexcavadores	M3	10.00	0.00	10.00	812
22	Suministro y colocación de cisterna prefabricada de 10 m3 de capacidad	PZA	1.00	0.00	1.00	17,249
23	Suministro y colocación de lámparas suspendidas de 32 watts	PZA	18.00	0.00	18.00	23,862
24	Suministro y colocación de lámpara empotrada	PZA	23.00	0.00	23.00	7,191
25	Salida de contacto monofásico polarizado duplex 15 amp	SAL	33.00	18.00	15.00	4,712
26	Suministro y colocación de apagador	PZA	16.00	6.00	10.00	919
27	Suministro y colocación de tablero de control para 8 circuitos	PZA	2.00	0.00	2.00	1,458
28	Suministro y colocación de interruptor termo magnético de 1 polo 15 a	PZA	12.00	0.00	12.00	3,415
29	Salida de mueble sanitario con tubo hidráulico	SAL	7.00	0.00	7.00	2,657
30	Suministro y colocación de lavabo de cerámica	PZA	2.00	0.00	2.00	2,555
31	Suministro y colocación de wc de tanque bajo ecológico de 6 lts	PZA	4.00	0.00	4.00	7,014
32	Suministro y colocación de codo extensión para wc y accionador	PZA	4.00	0.00	4.00	672
33	Suministro y colocación de mingitorio	PZA	1.00	0.00	1.00	2,345
34	Alimentación y descarga de tinaco hacia baño de hombres y mujeres	LOTE	2.00	0.00	2.00	1,629
35	Suministro y colocación de válvula de compuerta	PZA	2.00	0.00	2.00	628
36	Suministro y colocación de válvula de flotador alta presión	PZA	1.00	0.00	1.00	155
37	Suministro, acarreo y colocación de tinaco de 1100 lts	PZA	1.00	0.00	1.00	1,787
38	Suministro y colocación de tubo sanitario pvc campana 150 mm	ML	25.00	0.00	25.00	3,521
39	Suministro y colocación d puerta de tambor de 1x2.10 mts incluye chapa phillips	PZA	6.00	0.00	6.00	14,585

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
40	Suministro y colocación de puerta de tambor de 0.90x2.10 mts incluye chapa phillips	PZA	4.00	0.00	4.00	8,552
41	Suministro y colocación de ventanas de aluminio, incluye vidrio claro	LOTE	1.00	0.00	1.00	33,913
42	Suministro y colocación de panel solar de 580 watts para generar 2320 wh/diarios	PZA	3.00	0.00	3.00	61,643
43	Piso de adocreto en exterior tipo I en cruz de 8 cm de espesor en color	M2	95.82	0.00	95.82	46,865
44	Suministro y colocación de 20 árboles tipo ficus, 5 jardineras, 3 palmas y 32.82 m2 de pasto en rollo	LOTE	1.00	0.00	1.00	26,764
					Redondeo	$ 3
					Subtotal	513,472
					IVA	82,155
					Total	$ 595,627

FORTAMUN-DF	$ 595,627

Durante el período de aclaraciones se entrega oficio en donde se manifiesta que los conceptos observados ya fueron ejecutados, solicitando una nueva inspección, por lo que su solventación queda supeditada a la misma.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (Art. 66 LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $187,252

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta: convenio adicional (Art. 59 LOPSRM Federal y 99 Reglamento LOPSRM Federal), prórrogas (Art. 100 Reglamento LOPSRM Federal) y publicación de la invitación en CompraNet. (Art. 44 LOPSRM Federal).

2. No se presenta: pruebas de laboratorio (Art. 132 Reglamento LOPSRM Federal) y reportes de la supervisión (Art. 115 Reglamento LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $595,627
Observaciones con monto de referencia: $187,252
Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-06/14-R33-12

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de red de drenaje sanitario en colector principal calle Juárez y calles Primera Privada de 20 de Noviembre, Segunda Privada de 20 de Noviembre y Felipe Ángeles en el municipio de Cárdenas S.L.P.
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 928,614
Monto ejercido contable: $ 928,614
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Ing. José Manuel Villalón Cruz
Monto del contrato: $ 928,614

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 928,614	$ 928,614
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 928,614	$ 928,614	$ 928,614	$ 924,612

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Retenciones no efectuadas Dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $1,601

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

2. Se detecta una observación debido a que la fecha del acta de fallo es del 10 de Julio del 2014 y la firma del contrato es al día siguiente, contraviniendo al art. 109 de la misma Ley.

3. No se presenta: información técnica o memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM), publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM) y validación de la dependencia normativa (Art. 49 LAATEM).

4. No se presenta: pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $1,601
Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-06/14-R33-13

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de red de drenaje sanitario en calle Cedrito esquina con calle Sauce
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 836,918
Monto ejercido contable: $ 831,868
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Ing. José Manuel Villalón Cruz
Monto del contrato: $ 836,918

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FIESE	FISM
$ 836,917	$ 417,175	$ 419,742
100%	50%	50%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 831,868	$ 836,918	$ 836,918	$ 831,868

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Realización de prueba hidrostática de hermeticidad	LOTE	1.00	0.00	1.00	$ 6,140
					Subtotal	6,140
					IVA	982
					Total	$ 7,122

FISM	$ 7,122

2. Se detectó una observación financiera por concepto sobreprecio (Art. 84 Reglamento LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad	Precio Unitario		Diferencia	Importe
				Concurso (Autorizado)	Revisado ASE		
1	Excavación en zanjas material tipo III por medios mecánicos, incluye afine de taludes	M3	430.48	746.52	276.65	469.87	$ 202,270

No.	Concepto	Un	Cantidad	Precio Unitario		Diferencia	Importe
				Concurso (Autorizado)	Revisado ASE		
						Subtotal	202,270
						IVA	32,363
						Total	$ 234,633

FISM	$ 234,633

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

2. Se detecta una observación ya que la fecha del fallo es del 29 de Julio del 2014 y la firma del contrato es del día siguiente, contraviniendo el art. 109 de la misma.

3. No se presenta: croquis de localización, cédula de registro por obra, dictamen o informe preventivo de impacto ambiental (Art. 20 LOPSRM), información técnica o memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM), invitaciones (Art. 97 LOPSRM), presupuesto base del Ayuntamiento (Art. 28 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $241,755
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-06/14-R33-14

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de red de drenaje sanitario en calle Juárez
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 648,738
Monto ejercido contable: $ 644,824
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Ing. René Chávez Rodríguez
Monto del contrato: $ 648,738

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FIESE	FISM
$ 648,738	$ 321,970	$ 326,768
100%	50%	50%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 644,824	$ 648,738	$ 648,738	$ 644,824

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro y colocación de tubo de concreto de 12" en paso de vías férreas (bajo puente)	ML	19.50	12.00	7.50	$ 6,099
2	Realización de prueba hidrostática de hermeticidad	LOTE	1.00	0.00	1.00	6,851
					Subtotal	12,950
					IVA	2,072
					Total	$ 15,022

FISM	$ 15,022

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

2. No se presenta: croquis de localización, cédula de registro por obra, dictamen o informe preventivo de impacto ambiental (Art. 20 LOPSRM), información técnica o memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM), presupuesto base del ayuntamiento (Art. 28 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $15,022
Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-06/14-R33-15

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de red de drenaje sanitario en calle Singlenton
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 645,364
Monto ejercido contable: $ 645,364
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Ing. René Chávez Rodríguez
Monto del contrato: $ 645,364

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 645,364	$ 645,364
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 645,364	$ 645,364	$ 645,364	$ 641,470

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Trazo y nivelación de línea de drenaje	M2	356.00	340.00	16.00	$ 129
2	Plantilla de arena en cepas para alojar y recibir tubería	M3	24.92	23.79	1.13	458
3	Suministro y colocación de tubo de polietileno PEAD 10"	ML	356.00	340.00	16.00	6,141
4	Acostillado de arena	M3	81.70	78.02	3.68	1,634
5	Realización de prueba hidrostática de hermeticidad	LOTE	3.00	0.00	3.00	10,204
6	Relleno de material inerte de banco en capas de 20 cm	M3	62.30	59.49	2.81	1,141
7	Relleno compactado por medios mecánicos en capas de 20 cm utilizando material de la obra seleccionado	M3	161.98	154.69	7.29	422
8	Limpieza final de la obra	M2	2,136.00	2,039.88	96.12	929
9	Retiro de material sobrante fuera de la obra	M3	242.97	232.03	10.94	384
					Redondeo	$ 1
					Subtotal	21,443
					IVA	3,431
					Total	$ 24,874
					FISM	$ 24,874

2. Se detectó una observación financiera por concepto sobreprecio (Art. 84 Reglamento LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad	Precio Unitario		Diferencia	Importe
				Concurso (Autorizado)	Revisado ASE		
1	Excavación en zanjas material tipo II por medios mecánicos, retroexcavadora CASE 580 M 4x4 motor diesel, incluye afine de taludes a mano	M3	361.21	173.48	45.06	128.42	$ 48,574
						Subtotal	48,574
						IVA	7,771
						Total	$ 56,345
						FISM	$ 56,345

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $32,268. Durante el período de aclaraciones se presenta escrito con fecha del 26 de enero del 2015, con número 481/015, el cual no aclara la observación marcada, por lo que persiste.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se detecta una observación ya que la fecha del fallo es del 16 de Octubre del 2014 y la firma del contrato es del día siguiente, contraviniendo el art. 109 de la misma.

2. No se presenta: información técnica o memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

3. No se presenta: relación de los profesionales técnicos (Art. 63 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $81,219
Observaciones con monto de referencia: $ 32,268
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-06/14-R33-16

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de red de drenaje sanitario en calle Juárez Oriente
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 514,397
Monto ejercido contable: $ 514,397
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: C. Graco Yovando Morales Vargas
Monto del contrato: $ 514,397

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 514,397	$ 514,397
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 514,397	$ 514,397	$ 514,397	$ 511,293

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Realización de prueba hidrostática de hermeticidad	LOTE	3.00	0.00	3.00	$ 18,633
2	Pozo de visita de muro de tabicón de concreto solido 9x13x28 cm a tizón aplanado pulido interior, brocal y tapa de concreto diámetro de 0.60 a 1.50 sobre tubo	PZA	4.00	2.00	2.00	14,792
					Subtotal	33,425
					IVA	5,348
					Total	$ 38,773

FISM	$ 38,773

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).
2. No se presenta: información técnica o memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $38,773
Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-06/14-R33-17

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de red de drenaje sanitario en colonia El Trompillal, municipio de Cárdenas S.L.P.
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 820,230
Monto ejercido contable: $ 820,230
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Ing. Francisco Alfredo Mendoza Álvarez
Monto del contrato: $ 820,230

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 820,230	$ 820,230
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 820,230	$ 820,230	$ 820,230	$ 815,281

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Realización de prueba hidrostática de hermeticidad	LOTE	1.00	0.00	1.00	$ 6,742
					Subtotal	6,742
					IVA	1,079
					Total	$ 7,821
					FISM	$ 7,821

2. Se detectó una observación financiera por concepto sobreprecio (Art. 84 Reglamento LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad	Precio Unitario		Diferencia	Importe
				Concurso (Autorizado)	Revisado ASE		
1	Excavación en zanjas material tipo II con tramos de tepetate con grado medio a alto de dureza, actividad hecha por medios mecánicos, retroexcavadora CASE 580 M 4x4, incluye afine de taludes a mano, herramienta menor y equipo menor	M3	460.45	237.96	102.84	135.12	$ 62,216
						Subtotal	62,216
						IVA	9,955
						Total	$ 72,171
						FISM	$ 72,171

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

2. Se detecta una observación ya que la fecha del fallo es del 12 de Julio del 2014 y la firma del contrato es 3 días después, contraviniendo el art. 109 de la misma.

3. No se presenta: información técnica o memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

4. No se presenta: reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $79,992
Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-06/14-R33-18

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de 1 aula aislada de medios de 6x8 tipo IEIFE en esc. Tele Sec. Benito Juárez en la localidad de Los Lobos, Municipio de Cárdenas S.L.P.
Localidad: Los Lobos
Monto del POA: $ 550,000
Monto ejercido contable: $ 546,729
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Ing. Francisco Alfredo Mendoza Álvarez
Monto del contrato: $ 541,961

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 550,000	$ 550,000
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 546,729	$ 550,000	$ 550,000	$ 538,690

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Salida eléctrica de fuerza para alimentación de de unidades de enfriamiento	PZA	3.00	0.00	3.00	$ 1,425
2	Suministro, instalación y conexión de regulador de voltaje	PZA	1.00	0.00	1.00	10,503
3	Alimentación a tablero	PZA	1.00	0.00	1.00	676
4	Suministro y colocación de equipos solo frio minisplit de 24 000 btu, 220 v	PZA	1.00	0.00	1.00	11,246

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
					Subtotal	23,850
					IVA	3,816
					Total	$ 27,666

FISM	$ 27,666

2. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $948

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $27,500

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta: publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

2. No se presenta: bitácoras (Art. 102 Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $28,614
Observaciones con monto de referencia: $27,500
Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-06/14-R33-19

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Electrificación rural del Barrio del Trompillal
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 641,107
Monto ejercido contable: $ 641,107
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: COPOEL S.A de C.V.
Monto del contrato: $ 641,107

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 641,107	$ 641,107
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 641,107	$ 641,107	$ 641,107	$ 637,238

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro e instalación de transformador monofásico tipo poste 25 -13.2kv	PZA	1.00	0.00	1.00	$ 60,031
2	Suministro e instalación de transformador monofásico tipo poste 15 -13.2kv	PZA	1.00	0.00	1.00	42,621
3	Suministro e instalación de acometidas	PZA	10.00	0.00	10.00	1,568
4	Trámites ante CFE que incluya aprobación, libranza, supervisión, pruebas y recepción de la obra	PZA	1.00	0.00	1.00	14,915
5	Suministro e instalación de luminarias	PZA	15.00	0.00	15.00	32,820
6	Suministro e instalación de red de alumbrado publico	MT	861.00	0.00	861.00	19,751
7	Suministro e instalación de gabinete de control de la red de alumbrado publico	PZA	1.00	0.00	1.00	9,973
8	Instalación de murete de concreto	PZA	10.00	0.00	10.00	33,571
					Subtotal	215,250
					IVA	34,442
					Total	$ 249,692

FISM	$ 249,692

Durante el período de aclaraciones se entrega oficio en donde se manifiesta que los conceptos observados ya fueron ejecutados, solicitando una nueva inspección, por lo que su solventación queda supeditada a la misma.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $64,111

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $32,055. Durante el período de aclaraciones se presenta escrito con fecha del 26 de enero del 2015, con número 481/015, el cual no aclara la observación marcada, por lo que persiste.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta: publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

2. No se presenta: relación de los profesionales técnicos (Art. 63 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $249,692
Observaciones con monto de referencia: $96,166
Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-06/14-RO-01

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación y drenaje calle Emilio Carranza
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 1,400,000
Monto ejercido contable: $ 1,395,610
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Ing. Luis Enrique González Amaro
Monto del contrato: $ 1,372,000

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	RAMO 23
$ 1,400,000	$ 1,400,000
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 1,395,610	$ 1,400,000	$ 1,372,000	$ 1,366,086

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro y colocación de árbol tipo ficus de 2.5 mts	Pza	5.00	0.00	5.00	$ 2,452

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
2	Realización de prueba hidrostática	Lote	1.00	0.00	1.00	6,355
					Subtotal	8,807
					IVA	1,409
					Total	$ 10,216

OTROS	10,216

Durante el período de aclaraciones se presenta reporte fotográfico donde se aprecian los conceptos observados, quedando supeditada la solventación de la observación a una nueva inspección.

2. Falta documentación comprobatoria: $23,610

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta: dictamen o informe preventivo de impacto ambiental (Art. 20 LOPSRM Federal), información técnica o memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM Federal), invitaciones (Art. 44 LOPSRM Federal) y publicación de la invitación en CompraNet. (Art. 44 LOPSRM Federal).

2. No se presenta: planos definitivos (Art. 68 LOPSRM Federal) y reportes de la supervisión (Art. 115 Reglamento LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras Otros Recursos: $33,826
Observaciones Administrativas Otros Recursos: 2

RESUMEN DE MONTOS RAMO 33 EJERCICIO 2014	
MONTO REPORTADO EN OBRAS	$ 13,766,005
MONTO FISCALIZADO	$ 8,441,033
PORCENTAJE FISCALIZADO	61 %
NÚMERO DE OBRAS FISCALIZADAS	20
OBSERVACIONES FINANCIERAS	$ 1,490,258
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA	$ 380,172
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	64

RESUMEN DE MONTOS OTROS RECURSOS EJERCICIO 2014	
MONTO FISCALIZADO OTROS RECURSOS	$ 3,258,901
OBSERVACIONES FINANCIERAS OTROS RECURSOS	$ 33,826
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA OTROS RECURSOS	0
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS OTROS RECURSOS	2

RESUMEN DE MONTOS TOTAL EJERCICIO 2014	
MONTO TOTAL FISCALIZADO	$ 11,699,934
OBSERVACIONES FINANCIERAS TOTAL	$ 1,524,083
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA TOTAL	$380,172
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS TOTAL	66

3. Resultados de la evaluación al desempeño

Teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presentan los resultados relativos a la revisión y fiscalización de los programas, respecto a la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades para las cuales fueron destinados con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luís Potosí.

La Auditoría al Desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen, no sólo con la normatividad, programas y metas establecidos, sino también con las expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

El indicador es una expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Indicadores financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez Activo Circulante / Pasivo Circulante	El Municipio no cuenta con liquidez ya que solo dispone de $1.00 para pagar cada $1.00 de sus obligaciones a corto plazo; por lo que se encuentra en situación Insuficiente y Crítico.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda Amortización de Pasivos/Gasto Total	Representa una carga del 11.08% de cada peso de la deuda en relación con el gasto total.
	Nivel de Endeudamiento Deuda Contratada/Ingresos Propios+Participaciones Reales	El nivel de endeudamiento en el ejercicio representa el 0.90% de los ingresos efectivamente recaudados y recibidos, en el año.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera Ingresos Propios/Ingresos Totales	Los ingresos propios del Municipio representan un 11.51% del total de los recursos recibidos, por lo que el 88.49% deriva de los recursos de las participaciones; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera; encontrándose en situación Insuficiente y Crítico.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente Ingresos Propios/Gasto Corriente	El gasto corriente en el Municipio es cubierto en un 15.83% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel Insuficiente y Crítico en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social Gasto Sustentable/Ingresos por Participaciones+Aportaciones Federales	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 36.17% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que su nivel es Insuficiente y Crítico en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina Gasto en nómina del ejercicio/Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior	El gasto en nómina del ejercicio 2014 fue de $21,730,491 representando éste un decremento de 0.56% con respecto al gasto del año 2013 el cual fue de $21,852,303.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación Gasto en Nómina/Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio fue de $49,204,257 siendo el gasto en nómina de $21,730,491 el cual representa el 44.16% del gasto de operación.
	Resultado Financiero Existencia + Ingresos / Egresos	El Municipio presenta un grado Aceptable y Bueno de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio fueron similares en 1.15% a los egresos realizados en el mismo.

Fuente: Estados financieros al 31 de diciembre de 2014.

Aplicación de los recursos según el rezago social:

Alcance de la revisión

Universo seleccionado:	$	16,465,771
Muestra auditada:		16,462,271
Representatividad de la muestra:		99.98%

REZAGO SOCIAL	TOTAL DE LOCALIDADES	LOCALIDADES ATENDIDAS	INVERSIÓN EN PROGRAMAS 2014	NÚMERO DE HABITANTES
Muy alto	4	1	$ 734,675	16
Alto	9	7	720,500	2,736
Medio	1	1	7,500	132
Bajo	1	1	14,689,096	15,469
Muy bajo	-	-	0	0
Sin grado	16	1	310,500	462
Comunidades no localizadas	1	-	0	0
T O T A L	**32**	**11**	**$ 16,462,271**	**18,815**

Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con base en el II Conteo de Población y Vivienda 2010, y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2010, IV Trimestre; Avance Físico Financiero ejercicio fiscal 2014.

Derivado del análisis de la revisión se determina que se aplicó de la siguiente manera:

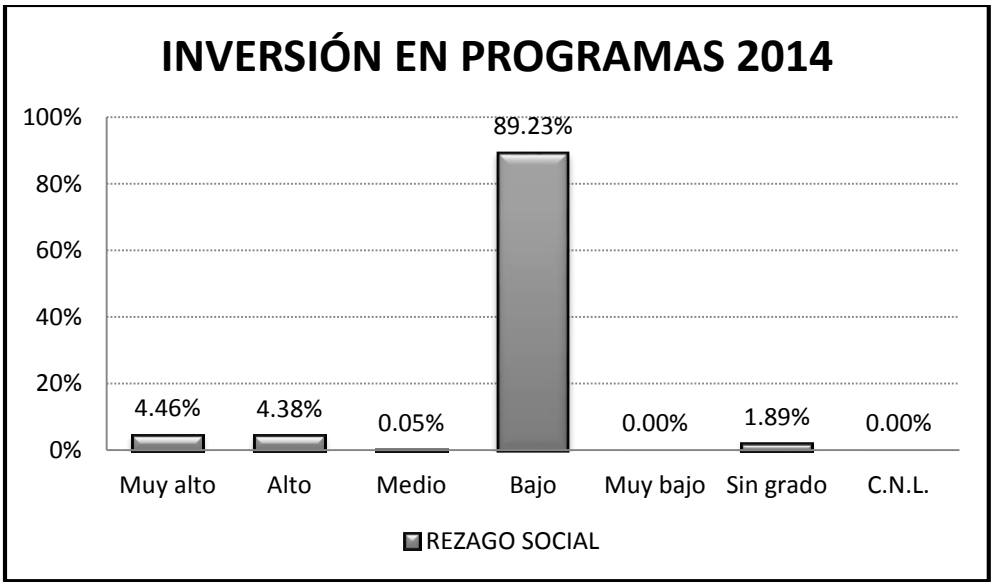

Según datos del CONEVAL no se localizó las comunidad de El Aguaje la cual suma un importe de $ 310,500 por lo que se sugiere presentar el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado; conforme lo señala los artículos 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 19 fracción XXIV de la Ley de Desarrollo Urbano de San Luis Potosí.

Distribución del gasto por programa

Se verificó la información del Programa Operativo Anual del ejercicio en revisión distribuyendo el recurso de la siguiente manera:

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
Agua potable	$ 6,435,324	39
Fortalecimiento municipal	4,005,527	25

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
Asistencia social	1,207,828	7
Educación	1,079,325	7
Seguridad pública	942,737	6
Gastos indirectos	484,959	3
Desarrollo institucional	169,827	1
Salud	166,133	1
Protección social en salud	83,890	0
Organos de control	44,234	0
Deportes	16,992	0
Urbanización	10,000	11
Caminos	10,000	0
T O T A L	**$ 16,465,771**	**100**

Programas del ramo 33

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Nivel del gasto al 31 diciembre de 2014	100	Del monto asignado del FISM por $7,117,853 se ejerció el 100% al 31 de diciembre de 2014.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	88.48	De la inversión ejercida del FISM $7,117,853 al cierre del ejercicio, se aplicó el 88.48% en la cabecera municipal.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal	81.68	De la población total del Municipio, el 81.68% se concentra en la cabecera municipal.
II.3	**Viviendas particulares habitadas que no disponen de:**		
II.3.1	Agua entubada de red pública	10.24	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 10.24% carece del servicio de agua potable.
II.3.2	Drenaje	20.03	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 20.03% carece de servicio de drenaje.
II.3.3	Energía eléctrica	2.86	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 2.86% carece de servicio de energía eléctrica.
III.	**DIFUSIÓN**		
III.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió satisfactoriamente.
III.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo (SHCP)	37.50	Cumplió parcialmente.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
IV.	**IMPORTANCIA DEL FISM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**		
IV.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales	82.59	Los ingresos propios Municipales por $5,878,556 representan el 82.59% del monto asignado del FISM por $7,117,853.
IV.2	Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio	-	El Municipio no realizó obra pública con recurso municipal.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero del FISM; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**NIVEL DE GASTO EJERCIDO**		
I.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014	96.16	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $9,721,704 se ejerció el 96.16% al 31 de diciembre de 2014.
II.	**ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS**		
II .1	Gasto en seguridad pública	10.08	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $9,721,704 al cierre del ejercicio, se destinó el 10.08% al rubro de seguridad pública.
II.2	Gasto en obra pública	45.18	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $9,721,704 al cierre del ejercicio, se destinó el 45.18% al rubro de obra pública.
II.3	Gasto en otros rubros	31.81	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $9,721,704 al cierre del ejercicio, se destinó el 31.81% a otros rubros.
II.4	Gasto en estímulos a la educación	-	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $9,721,704 al cierre del ejercicio, no se destinó recursos al rubro de estímulos a la educación.
II.5	Gasto en asistencia social y servicio comunitario	12.92	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $9,721,704 al cierre del ejercicio, se destinó el 12.92% al rubro de asistencia social y servicios comunitarios.
III.	**OBLIGACIONES FINANCIERAS (DEUDA)**		
III.1	Monto del fondo ejercido en el pago del servicio de la deuda pública, con respecto al monto total	12.91	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $9,721,704, el 12.91% se utilizó al pago de adefas.
III.2	Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo	-	El Municipio no tiene o no contrajo deuda pública en el ejercicio.
IV.	**SEGURIDAD PÚBLICA**		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de seguridad pública	100	El monto total erogado en seguridad pública fue de $942,737 del cual el Municipio ejerció el 100% con recursos del FORTAMUN-DF.
V.	**DIFUSIÓN**		
V.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió satisfactoriamente.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
V.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo (SHCP)	50	Cumplió parcialmente.
VI.	**IMPORTANCIA DEL FORTAMUN-DF EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**		
VI.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	60.47	Los ingresos propios municipales por $5,878,556 representan el 60.47% del monto asignado del FORTAMUN-DF por $9,721,704.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FORTAMUN-DF al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	99	Del total de obras programadas el 99% de las mismas cumplieron con el avance físico programado, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	54.41	El 54.41% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	50	Se observó que a la fecha de revisión el 50% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico involucrando un monto de $1,452,764.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	41.18	A la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014 el 41.18% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población, del Municipio que vive en:		De la población total del Municipio, el 81.68% se concentra en la cabecera municipal y el 18.32% en las comunidades.
	Cabecera municipal	81.68	
	Comunidades	18.32	
II.3	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	89.22	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por $16,465,771 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 89.22% en la cabecera municipal.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.4	Concentración de la inversión en las comunidades	10.78	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por $16,465,771 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 10.78% en las comunidades.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM, FORTAMUN-DF, FISE y otros al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM y FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	100	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 100% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número. de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	58.82	El 58.82% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	41.18	A la fecha de revisión 31 de diciembre de 2014 el 41.18% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FISM.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	98	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 98% de las mismas, según datos del Municipio.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	50	El 50% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	50	Se observó que a la fecha de revisión el 50% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico involucrando un monto de $1,452,764.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	-	No aplica.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF.

Derivado de la evaluación al desempeño, se determina que el ente auditable se encuentra clasificado en el estado de Cumplimiento Parcial.

Por lo que es necesario realizar acciones de mejora inmediata, o bien, las adecuaciones según corresponda, de acuerdo a los objetivos, metas, prioridades y necesidades de la entidad.

4. Evaluación de legalidad

Aspecto legal

El artículo 7°, fracción VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, establece textualmente:

"***Artículo 7º.*** *La Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:*

VI.- Comprobar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos Estatales y Municipales; así ***como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que los entes auditables celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad****, y si no causaron daños o perjuicios a las haciendas públicas, estatal o municipales, o al patrimonio de otros entes auditables."*

Con fundamento en el citado artículo, esta autoridad, por conducto de la Auditoría Especial de Legalidad, programó, analizó y fiscalizó el ejercicio 2014, verificando los actos de legalidad al Municipio de Cárdenas, S.L.P., que complementan la revisión financiera y de obra que se practica a la Cuenta Pública de dicho Municipio en el citado ejercicio fiscal.

En este orden de ideas, la Auditoría de legalidad que se practicó al citado Municipio, constituye el método de análisis y evaluación sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones que le son aplicables, así como el de comprobar que las actividades ejecutadas por el Municipio, contribuyen a la consecución de la aplicación del marco legal al que se encuentra sujeto.

Alcance de la revisión

Los alcances de la auditoría en materia de Legalidad practicada al Municipio de Cárdenas, S.L.P., fueron consistentes en:

1. Revisión de las actas de Cabildo realizadas por ese Municipio de enero a diciembre de 2014.

2. Verificación del cumplimiento de la legalidad de los contratos autorizados y realizados por el Municipio de Cárdenas, S.L.P. en los rubros de:
    a. Comodato.
    b. Arrendamiento.
    c. Servicios Profesionales.
    d. Deuda.
    e. Convenios.

3. Revisión de las enajenaciones, donaciones y permutas de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal, autorizadas por el Cabildo del Municipio de Cárdenas, S.L.P., en el período de enero a diciembre de 2014.

4. Revisión del perfil académico de los funcionarios designados en el periodo enero a diciembre de 2014, para ocupar los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario General y/o en su caso Oficial Mayor.

5. Revisión de las actas realizadas por el Consejo de Desarrollo Social Municipal de Cárdenas, S.L.P., respecto de su normativa y actuaciones realizadas.

Observaciones

Con fundamento en los artículos 7 fracciones II, III, XXXI, 12 fracciones XII, XVII, XXVII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; **se emiten las siguientes observaciones que en el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no fueron solventadas:**

Actas de Cabildo:

Revisión de actas de Cabildo

a. Se observa la inasistencia de Profesora Aída Eneriedt Acuña Ángeles, Regidora a la sesión ordinaria, celebrada el 30 de septiembre de 2014, sin que se justificara la inasistencia citada, incumpliendo a lo establecido por el artículo 24 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

b. Resultó que el H. Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., no realizó durante los meses de junio, julio y diciembre de 2014, cuando menos dos sesiones ordinarias, incumpliéndose lo establecido por el artículo 21 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

c. Mediante acta número 51 de fecha 28 de marzo de 2014, se aprobó el Reglamento de nomenclatura y números oficiales encontrándose la omisión de la transcripción de la norma de carácter general aprobada en el cuerpo del acta en mención.

   Se encontró que en el acta número 54 de fecha 24 de abril de 2014, se aprobó el Reglamento de Panteones o Cementerios (sic), encontrándose la omisión de la transcripción de la norma de carácter general aprobada en el cuerpo del acta en mención.

   Mediante acta número 54 de fecha 24 de abril de 2014, se aprobó el Reglamento de Parques y Jardines, encontrándose la omisión de la transcripción de la norma de carácter general aprobada en el cuerpo del acta en mención.

   Se encontró que en el acta número 59 de fecha 16 de junio de 2014, se aprobó la reforma a los artículos 17 y 26 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, encontrándose la omisión de la transcripción de la norma de carácter general aprobada en el cuerpo del acta en mención.

   Se observó que en el acta de cabildo número 80 de fecha 10 de noviembre de 2014, se aprobó el Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015, encontrándose la omisión de la transcripción de la norma de carácter general aprobada en el cuerpo del acta en mención.

   Mediante acta número 84 de fecha 1 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, encontrándose la omisión de la transcripción de la norma de carácter general aprobada en el cuerpo del acta en mención.

Se encontró que en el acta de cabildo número 45 de fecha 24 de enero de 2014, se aprobó la reforma al artículo 10 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, encontrándose la omisión de la transcripción de la norma de carácter general aprobada en el cuerpo del acta en mención.

Mediante acta número 48 de fecha 28 de febrero de 2014, se aprobó la reforma a los artículos 12, párrafo quinto, 53 párrafo quinto y 124 primer párrafo de la Constitución Política de San Luis Potosí, encontrándose la omisión de la transcripción de la norma de carácter general aprobada en el cuerpo del acta en mención.

Con dicha omisión se incumple lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, donde se establece que "*cuando el acuerdo de los Ayuntamientos se refiera a normas de carácter general, tales como Reglamentos, Bandos o Iniciativas de leyes, éstos constarán íntegramente en el Libro de Actas.*"

d. Respecto a la presentación de los informes financieros mensuales ante el H. Cabildo, resultó lo siguiente:

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero	8 de abril de 2014
Febrero	31 de mayo de 2014
Marzo	31 de mayo de 2014
Abril	29 de agosto de 2014
Mayo	29 de agosto de 2014
Junio	12 de septiembre de 2014
Julio	30 de septiembre de 2014
Agosto	24 de octubre de 2014
Septiembre	27 de noviembre de 2014
Octubre	12 de diciembre de 2014
Noviembre	Sin evidencia
Diciembre	Sin evidencia

De lo anterior, se desprende que ese H. Ayuntamiento incumplió las disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación fuera del plazo establecido en la citada Ley, respecto de los informes financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, de 2014, ante el H. Cabildo de ese Municipio.

e. Con respecto a la presentación de los Informes financieros mensuales ante el H. Congreso del Estado, resultó lo siguiente:

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero	9 de abril de 2014
Febrero	11 de junio de 2014
Marzo	11 de junio de 2014

Abril	5 de septiembre de 2014
Mayo	5 de septiembre de 2014
Junio	18 de septiembre de 2014
Julio	3 de octubre de 2014
Agosto	28 de octubre de 2014
Septiembre	2 de diciembre de 2014
Octubre	15 de diciembre de 2014
Noviembre	15 de enero de 2015
Diciembre	19 de enero de 2015

En razón de lo anterior, ese H. Ayuntamiento incumplió las disposiciones contenidas en artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación de fuera del plazo establecido en Ley, respecto de los informes financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de 2014, ante el H. Congreso del Estado a través de esta Auditoría Superior del Estado.

f. No se cuenta con evidencia documental que acredite que se presentaron para su aprobación ante el H. Cabildo de Cárdenas, S.L.P., los informes financieros correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2014, incumpliéndose lo establecido con disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII y IX y 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

g. Con fecha 12 de diciembre de 2014, se aprobó por el H. Ayuntamiento de Cárdenas S.L.P., el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2015, sin que se presentara como anexo el Tabulador de Remuneraciones respectivo, derivándose la inobservancia de lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 19 y 20 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones.

h. Se encontró que mediante acta número 54 de fecha 24 de abril de 2014, se aprobó la celebración de convenio con la Comisión Estatal del Agua para la elaboración del Proyecto para la Construcción de una planta tratadora de aguas negras.

Mediante acta número 55 de fecha 21 de mayo de 2014, se probó la celebración de convenio de Coordinación con el IMSS Oportunidades, con el objeto de incluir clínicas rurales de las comunidades de La Noria y La Labor.

Mediante Sesión Extraordinaria de fecha 23 de junio de 2014, se aprobó celebrar convenio con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Instituto de la Vivienda del Estado (UNVIES), destinado al programa de ampliación de vivienda 2014.

Mediante Sesión Extraordinaria de fecha 23 de junio de 2014, se aprobó celebrar convenio con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para la construcción del Centro Comunitario.

De lo anterior resultó que esta Autoridad no logró verificar si los convenios autorizados se llevaron a cabo bajo las reglas de operación correspondientes, lo anterior de conformidad con los artículos 144 y 145 fracción de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, toda vez que no se presentaron los convenios anteriormente citados, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Revisión de las enajenaciones, donaciones y permutas de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal.

i. Se encontró que en acta de Cabildo número 62 de fecha del 30 de junio de 2014, se autorizó por el H. Cabildo vender los vehículos propiedad de Ayuntamiento, que se encuentran en calidad de chatarra.

   De lo anterior se tiene que a la fecha esta Autoridad no cuenta con evidencia documental que acredite se haya solicitado autorización al H. Congreso del Estado para la enajenación del predio autorizado, ni se cuenta con constancia expedida por el Síndico Municipal, que acredite que el predio en comento, a la fecha sigue siendo propiedad del Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 75 fracción VI, 76,110, 111, 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luís Potosí.

j. Se observó en acta de Cabildo número 47 de fecha de 10 de febrero de 2014, se aprobó donar terreno a Centro de Salud para la construcción del Centro de Desarrollo Comunitario.

   De lo anterior, se tiene que a la fecha esta Autoridad no cuenta con evidencia documental que acredite se haya solicitado autorización al H. Congreso del Estado para la donación de los vehículos autorizados, ni se no cuenta con constancia expedida por el Síndico Municipal, que acredite que los vehículos en comento, a la fecha sigue siendo propiedad del Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 75 fracción VI, 76,110, 111, 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luís Potosí.

Revisión del perfil académico de los funcionarios designados en los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario General y/o en su caso Oficial Mayor.

k. En Sesión Extraordinaria número 52 de fecha 31 de marzo de 2014, se advirtió que se designa como Contralor Interno de ese H. Ayuntamiento, a la Licenciada Ma. de Lourdes Torres Olguín, para que desempeñe dicho cargo a partir del 31 de marzo de 2014, de lo anterior resultó que a la fecha no se ha remitido a esta Autoridad, evidencia documental que acredite que la persona designada como Contralor Interno cuenta con el perfil académico requerido para ejercer el cargo para el que fue designada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

l. En Sesión Extraordinaria número 68 de fecha 15 de agosto de 2014, se advirtió que se designa como Secretario General del Ayuntamiento, al Profesor Antonio

Mendieta Gámez, para que desempeñe dicho cargo a partir del 15 de agosto de 2014, de lo anterior resultó que a la fecha no se ha remitido a esta autoridad, evidencia documental que acredite que la persona designada como Secretario del Ayuntamiento cuenta con el perfil académico requerido para ejercer el cargo para el que fue designado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

En sesión ordinaria de fecha 9 de agosto de 2014, se advirtió que se notifica el embargo del C. Emilio Rivera, con quien se había acordado por la cantidad de $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo no respetó el acuerdo y continuó con el proceso de embargo, por lo que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje ordenó al banco BANORTE, que entregara un cheque como pago del laudo al señor Emilio Rivera por la cantidad de $1,424,000.00 (Un millón cuatrocientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) del Ramo 33, que son recursos federales ya etiquetados y que no deben ser desviados para fines que no sean destinados al Ramo 33, con fundamento en Artículos 75 fracción VIII; 81 fracción II; 120 y demás relativos de la Ley Orgánica de Municipio Libre del estado de San Luis Potosí.

n. Se observó que en el acta número 80 de fecha 11 de noviembre de 2014, aún y cuando fue presentado el Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015, dentro del plazo, no se cuenta con evidencia documental que acredite que haya sido aprobado por cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, toda vez que solo se menciona que es sancionada (sic) por todos los integrantes del Cabildo.

o. Se observó que en el acta número 80 de fecha 11 de noviembre de 2014, se aprobó la compra de un equipo de cómputo (computadora e impresora), para el mejor desempeño de actividades tanto de Sindicatura como de Secretaría. No se tiene evidencia documental que la adquisición del bien mueble haya sido aprobada por el Comité de Adquisiciones.

Actas de Consejo de Desarrollo Social Municipal:

p. No se cuenta con evidencia documental que avale que el Consejo de Desarrollo Social realizará la validación del Programa de Obras y Acciones para el ejercicio fiscal 2014, establecido por los artículos 48 demás relativos de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Conclusión

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se llevó a cabo el análisis de la información y documentación remitida a esta Auditoría Superior del Estado, respecto de la legalidad de los actos ejecutados por el Municipio de Cárdenas, S.L.P., verificando la normatividad correspondiente a los mismos dentro del periodo comprendido de enero a diciembre de 2014, quedando aquí descritas las observaciones generadas del acto de fiscalización.

5. Resumen de observaciones

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el periodo de enero a diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 64, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Financieras

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Ramo 28	$ 0
Ramo 33	178,285
Otros Recursos	0
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	1,490,258
Obra Pública Otros Recursos	33,826
T O T A L	**$ 1,702,369**

Observaciones por incumplimiento con monto de referencia

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Obra Pública Ramo 33	380,172
Obra Pública Otros Recursos	0
T O T A L	**$ 380,172**

Observaciones Administrativas

ORIGEN DEL RECURSO	ADMINISTRATIVAS
Ramo 28	14
Ramo 33	9
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	64
Obra Pública Otros Recursos	2
Legalidad	51
T O T A L	**140**

6. Propuestas de las acciones a seguir

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2014, del Municipio de Cárdenas, S.L.P., las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades tendiente al resarcimiento correspondiente, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública del Municipio citado. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causó daño a la Hacienda Pública Municipal se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda al H. Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P., que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar de la Administración Pública Municipal, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobados y en caso de ser necesario realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.

A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ